

407/12

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, SECRETARIO DE HACIENDA, EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 prevé el ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad y, en su estrategia 2.12 "Aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa", y como líneas de acción:

- Contribuir a fortalecer la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- Fomentar la creación de nuevas instituciones y programas de educación superior donde lo justifiquen los estudios de factibilidad, asignando prioridad a las entidades federativas y regiones con los índices de cobertura más bajos.
- Promover un balance adecuado de la nueva oferta educativa por subsistema, área de conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar un uso más eficiente de la capacidad instalada en las instituciones públicas de educación superior.
- Apoyar la ampliación de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad y que, además, se caractericen por ser académicamente pertinentes y tengan capacidad de crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de programas flexibles, con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan combinar el estudio y el trabajo, y faciliten el acceso de los diversos grupos de población, simplificando los trámites y la organización de las clases.

2. En los temas transversales I.1 y I.4 de ese Programa Sectorial se considera necesario realizar acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, así como mejoras en el equipamiento de las instituciones de educación superior, mediante la concurrencia de fondos federales y estatales, brindando atención prioritaria a las instituciones que se encuentran en situación de mayor rezago;

3. Con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 se emplea un monto de \$781,598,184.00 (Setecientos Ochenta y Un Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.) para integrar el **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, de los cuales \$703,438,366.00 (Setecientos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPE) y en las Universidades Públicas

Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", en el entendido que en la asignación de los recursos federales, deben participar los gobiernos de las entidades federativas con un monto equivalente al que asigne la autoridad educativa federal.

4. El artículo 55 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de "LA SEP", destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

5. Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 23 de enero de 2012 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste a contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**, "LA UNIVERSIDAD" le presentó su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 08 Universidad Autónoma de Chihuahua**.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 31 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; con los artículos 20, 24 fracciones I, II y VI, 26 fracción XXXI y 29 fracciones III y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el artículo 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que solicitó la participación del gobierno federal, con base en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo educativo, económico y social en la entidad.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de junio de 2007, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene por objeto entre otros: impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

III.2.- Que el M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida Ley.

III.3.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones del proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"** presentó y le aprobó "LA SEP".

III.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con "LA SEP".

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Escorza número 900, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de ampliación y diversificación de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado "*Ampliar y mejorar la cobertura de la educación superior en el estado por medio del incremento a la matrícula con Programas Educativos, PE, de calidad y diversificar la oferta educativa con nuevos PE de Técnico Superior Universitario/Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrado, así como el impulso del campus virtual*", en lo sucesivo el Proyecto, el cual de conformidad con los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior" fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- Para coadyuvar al cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionarán dentro de sus posibilidades presupuestarias apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" para la realización del Proyecto, por la cantidad total de **\$63,997,668.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

De la cantidad total señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará **\$31,998,834.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará **\$31,998,834.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).**

TERCERA.- "LA SEP" entregará su aportación a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD", junto con la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el Proyecto ajustándose a lo previsto en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior", así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin.

B).- Enviar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. "LA SEP" podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes "LA UNIVERSIDAD" realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", la información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto**, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

D).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior"**.

QUINTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente convenio.

SEXTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

SÉPTIMA.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y, para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto** mantendrá su vigencia hasta por un año natural, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que "LA SEP" no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni adquiere obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado el **Proyecto** de común acuerdo, siempre y cuando la solicitud correspondiente se presente ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" a más tardar el 15 de noviembre de 2012.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta

172578

por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 16 de abril de 2012.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador Constitucional

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Raymundo Romero Maldonado
Secretario General de Gobierno

DIR. GRAL. DE ADMON. PRTAL Y REG. I...
DIR. GRAL. ADJTA. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCION DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
• INTERVENIDO •

★ 25 JUN 2012 ★
REVISOR SUPLENTE DE REVISION
F. SUPLENTE DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

C.P. José Luis García Mayagoitia
Secretario de Hacienda

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA DE TIPO SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.